

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las Leyes y demás disposiciones de carácter oficial, son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXX.

PACHUCA DE SOTO, 8 DE DICIEMBRE DE 1937.

NUM. 46

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 16 y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por suscripción semestral.
Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos, se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

Secretaría General del Gobierno

Registrado como artículo de 2ª. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

BIBLIOTECA NACIONAL

MEXICO.

13496

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

Pachuca de Soto, 29 de nov. de 1937

Visto el incidente relativo al indulto de la pena de muerte promovido por el reo Eugenio Modesto, por el delito de homicidio en la persona de Juana María y,

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que con fecha 11 de julio del presente año por escrito ocurrió ante el Juzgado de Primera Instancia de Actopan, solicitando indulto a efecto de que no se le aplique la pena capital a que fué condenado por él mismo, y cuya resolución fué confirmada posteriormente en el recurso de alzada por el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, por ejecutoria del treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y uno. Hace consistir su petición en el hecho de que juzga inusitada la pena extraordinaria que se le trata de aplicar, pues a su juicio cree no ser merecedor a ella, en vista de no estar justificada su responsabilidad Penal.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que mandado formar el expediente respectivo, se suspendió todo procedimiento con apoyo en el artículo 716 del Código de Procedimientos Penales, se mandaron compulsar las constancias del proceso solicitadas por el acusado y se remitió el expediente respectivo para la resolución que hoy se dicta.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que el Juez de Primera Instancia de Actopan en cumplimiento del artículo 718 del mismo Código de Procedimientos Penales con fecha 18 de julio del presente año emitió su parecer diciendo que no obstante que el delito de homicidio por el cual fué sentenciado el promovente, se comete con frecuencia en la Demarcación de ese Distrito, tomando en consideración el lapso de tiempo transcurrido y las condiciones de tranquilidad que actualmente

prevalecen en esa región, era de parecer que se consediera el indulto.

Por lo expuesto, habiéndose llenado todos los requisitos legales es de expedirse el siguiente Decreto.

Javier Rojo Gómez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que en uso de las facultades que me confieren las fracciones XX del artículo 53 de la Constitución Política Local, el artículo 722 del Código de Procedimientos Penales y atento lo dispuesto en los artículos 258 y 219 fracción I del Código Penal, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo Unico.—Se indulta al reo de homicidio Eugenio Modesto de la pena capital que le fue impuesta por sentencia ejecutoria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de fecha 31 de marzo de mil novecientos treinta y uno por el homicidio de Juana María, cuyo proceso se tramitó en el Juzgado de Primera Instancia de Actopan y se conmuta dicha pena por la de veinte años de prisión, a contar desde la fecha en que fue detenido el reo.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la ciudad de Pachuca de Soto, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y siete.

Lic. Javier Rojo Gómez.—El Srio. Gral.,
Lic. Manuel Yáñez.

13527

Secretaría General.

Sección de Tesorería.

CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta Oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de octubre de 1937.

INGRESOS

Existencia anterior. \$ 350,055 06

REMESAS DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS POR CUENTA DE SUS PRODUCTOS

Administración de Rentas de Actopan.....	\$ 4,760 67	
Administración de Rentas de Apam.....	33,551 01	
Administración de Rentas de Atotonilco.....	927 19	
Administración de Rentas de Huejutla.....	2,677 96	
Administración de Rentas de Huichapan.....	2,668 00	
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	2,622 22	
Administración de Rentas de Jacala.....		
Administración de Rentas de Metztlán.....	98 57	
Administración de Rentas de Molango.....		
Administración de Rentas de Pachuca.....	198,988 91	
Administración de Rentas de Tenango.....		
Administración de Rentas de Tula.....	4,935 42	
Administración de Rentas de Tulancingo.....	20,193 08	
Administración de Rentas de Zacualtipán.....	230 14	
Administración de Rentas de Zimapán.....	156 20	271,899 37

RECAUDADO POR LA TESORERIA GENERAL

Depósitos Diversos.....	1,020 88	
Deudores y Acreedores Diversos.....	1,600 00	
Ingresos Extraordinarios.....	1,275 00	
Donativos.....		
Pensiones de Alumnos Municipales.....		
Producto de la Imprenta.....		
Producto del Registro Civil.....		
Reintegros.....	100 00	
Fáb. de Cemento "Cruz Azul".....	9,450 39	
Suman los Ingresos.....	\$ 635,401 50	

EGRESOS

PODER LEGISLATIVO

Dietas y gastos de representación de Diputados.....	6,800 00	
Secretaría del Congreso, Sueldos y Gastos.....	1,215 75	
Contaduría General, Sueldos y Gastos.....	1,280 00	9,315 75

PODER EJECUTIVO

Gobernador del Estado y Ayudante.....	1,271 00	
Secretaría Particular.....	527 00	
Secretaría General.....	744 00	
Dirección Gral. de Rentas.....		
Tesorería Gral. del Estado.....	1,168 70	
Catastro y Obras Públicas.....	1,573 25	
Mejoras Materiales.....	44,457 45	
Dirección General de Acción Económica.....	2,288 50	
Gobernación y Milicia.....	695 02	
Oficialía de Partes.....	173 25	
Proveeduría General.....	232 50	
Sección de Archivo.....	124 00	
Servidumbre del Gobernador..	179 80	
Conserjería de Palacio.....	372 00	
Ministerio Público.....	1,525 20	
Defensorías de Oficio.....	363 50	
Defensorías Fiscales.....		

Administraciones y Recaudaciones de Rentas.....	1,802 65	
Hospital Civil.....	6,434 69	
Escuela de Obstetricia.....	124 00	
Taller de Costura y Planchado.....	62 00	
Subvención para Hospitales....		
Junta de Beneficencia Privada	139 50	
Banda del Estado.....	4,712 00	
Cárcel del Estado.....	1,678 25	
Pensiones.....	1,739 00	
Imprenta del Gobierno.....	1,233 63	
Junta de Conc. y Arbitraje...	1,441 50	
Comisión Agraria Mixta.....	4,954 80	
Casa del Agrarista.....	217 00	
Insp. de Policía y Tránsito....	550 25	
Biblioteca Pública.....	232 50	
Dirección General Enseñanza	155 50	
Escuela de Artes y Oficios....	1,756 10	82,756 10

DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION DE EDUCACION

Escuelas Primarias del Estado.	82,270 90	
Escuelas Superiores.....	4,694 30	
Gastos diversos de Instrucción Pública.....	3,301 59	90,266 79

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO

Impresiones Oficiales, Libros para Oficinas y gastos de escritorio para las mismas....	4,157 81	
Correspondencia Oficial.....	561 99	
Rentas de Casas para Oficinas Públicas Servicio Telegráfico, Telefónico, etc.....	1,364 01	
Gastos de Salubridad Pública.	2,083 34	
Gastos Extraordinarios del Ejecutivo.....	975 11	
Sueldos Accidentales.....	5,717 25	
Gastos Imprevistos.....	24,980 51	
Festividades Nacionales.....	165 00	
Amortización de la Deuda....	10,641 39	
Honorarios a Registradores Públicos.....	79 69	
Pagos de marcha.....		
L. de Comunidades Agrarias..	560 25	
Repte. del Gobierno ante la Ofi. Federal de Hda.....	77 50	
Inspección del Descanso Dominical.....	620 00	
Agentes de las Comisiones de Seguridad.....	248 00	62,231 85

DIVERSOS

Suplementos a Admores.....		
Suplementos a Municipios....		
Depósitos Diversos.....	363 32	
Responsabilidades pendientes.		
Fáb. de Cemento "Cruz Azul"		
Secretaría de Hacienda y Crédito y Público.....		
Deudores y Acreedores Diversos.....	1,600 00	

PODER JUDICIAL

Tribunal Superior de Justicia..	3,422 00	
Juzgados de Primera Instancia	2,774 50	9,910 22
Gastos diversos del ramo Judicial.....		

EXISTENCIA: En efectivo para el 1º de noviembre de 1937

390,763 35

IGUAL.....\$ 565,401 50

Pachuca de Soto, a 31 de octubre de 1937.—El Tesorero General, José Lugo Guerrero.—Vº Bº El Director de Rentas, Lic. Vicente Aguirre.—Conforme, El Contador General, Rodolfo Rubio Rojo.—Rúbricas.

SECCION AGRARIA.

13596

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen: Acuerdo.—Pachuca de Soto. Nov. 12 de 1937.—Instáurese por 2a. ampliación.—Una rúbrica.—Un sello que dice: Al centro:

Al C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.—Pachuca.—En el pueblo de San Mateo Tlajomulco, del Municipio de Zempoala, del Estado de Hidalgo, siendo las doce horas del día siete del mes de noviembre de mil novecientos treinta y siete reunidos en el local que siempre se ha acostumbrado para verificar Juntas sobre materia Agraria, la mayoría de ejidatarios de este Poblado, cuya Junta se relacionó a tratar los asuntos más interesantes que conciernen a esta Comunidad, y al discutir sobre la ampliación que tenemos solicitada desde hace aproximadamente cuatro años, la cual no se nos entregó únicamente la mitad de lo solicitado, se ha seguido gestionando el que se ordene se nos entreguen lo que reza la Resolución Presidencial, y hasta la fecha no se ha conseguido, también hemos señalado entre las fincas que nos rodean la Hacienda de Mazatepec, y Las Mesas, propiedades que aunque los terrenos que les quedan, son para pasteo en su mayoría, que las de cultivo serán aproximadamente diez hectáreas dentro la propiedad de Las Mesas, las tierras que se dedican para pasteo las tenemos disfrutando desde el señor Gelacio García, uno de los propietarios de la Finca mencionada, (diez años) y hasta la fecha hemos sido considerados por los actuales dueños.—Ha llegado a nuestro conocimiento y a la vez hemos visto a un Ingeniero que ha recorrido esos linderos, acompañado del Comisariado Ejidal del pueblo de Santo Tomás de esta misma Jurisdicción, seguramente por que éstos terrenos han sido solicitados por el pueblo de referencia, como creemos que al entregarle dichos terrenos ocasionaría serias dificultades entre los dos poblados, en primera porque dichos terrenos están a goteras de nuestro pueblo, lindando con el Fundo del mismo, y en segundo porque no tendríamos en lo sucesivo en donde pastar nuestros animales, ya que sus demás pertenencias del ejido distan siete kilómetros aproximadamente y no son suficientes para la manutención de los animales de referencia.

En lo que se refiere a la amistad que siempre nos ha demostrado el Pueblo de Santo Tomás, ha sido completamente personal, creyendo nosotros que una vez que tengan propiedad de esos terrenos se suscitarían desgracias, por lo que a usted venimos como tenemos el honor de hacerlo a suplicarle que tome en consideración nuestra situación, se estudie con detenimiento y serenidad, se vea la necesidad de cada uno de los pueblos, que hemos mencionado, y nos ayude a solucionar este problema que de justificarlos con justicia C. Gobernador, nuestro le vivirá agradecido.

Damos a usted por la deferencia que preste al presente nuestros más sinceros agradecimientos.—Muy atentamente.—c. c. p. El C. Jefe del Depar-

tamento Agrario.—México, D. F.—c. c. p. el C. Delegado Agrario en el Estado de Hidalgo.—c. c. p. el C. Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado.

Nota:—La correspondencia será dirigida al compañero, Alfonso Ramírez ejidatarios de este lugar. Santos Ortega, Alfonso Ramírez, José Jarillo, Isidoro Mendoza, Arcadio Delgadillo, Víctor Jarillo, Santiago Ramírez; Pedro López, Manuel Delgadillo, Estanislao López, Francisco Jiménez, Lucio López, Gabino Jiménez, Esteban Jiménez, Ezequiel Sánchez, León Días, Francisco Ortega, Pilar Díaz Concepción Ortega, Margarito C. Pedro Días, Miguel Delgadillo, Bernabé Ramírez, Refugio Delgadillo, Enrique Delgadillo, Claudio Ramírez, Guadalupe Ramírez, G. Ramírez, Hipólito Montaña, Delino Montaña, Benigno Delgadillo, Clemente García, Pedro Fernández, Germán Hernández, Luis García, Juan Morcallo, Herculano Osorio, Guadalupe Delgadillo, Emilio Jiménez, Desiderio Delgadillo, Luis Montaña, Juan Montaña, Bonifacio Montaña, Lino Montaña, David Cuevas, Antonio Montaña, Juan Jiménez, Jorge Jiménez, Florentino Islas, Pedro Téllez, Dionisio Téllez, Juan Téllez, Agustín Reyes, Antonio Delgadillo, Benjamín Delgadillo, Agustín Islas, Indalecio Ortega.—Rúbricas—En esta misma fecha queda autorizado este escrito por lo que me consta yo Juez Conciliador doy fé.—Juan Sánchez, Rúbrica.—Un sello que dice: Juzgado Conciliador de San Mateo Tlajomulco, Dto. de Pachuca, Hgo. República Mexicana.

El C. Ing. Fernando Cruz Chávez, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 12 de noviembre de 1937.

Ing. FERNANDO CRUZ CHAVEZ.

13591

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen un sello que dice: Comisariado Ejidal de Tecocomulco, Mpio Cuautepec, Hgo. Estados Unidos Mexicanos.—Gobernación.—Registrado bajo el Núm. 12055 del libro respectivo—Un acuerdo que dice: A la Comisión Agraria Mixta para que se instaure el expediente.—

Al centro: Comisariado Ejidal del poblado de Tecocomulco, Hgo. a 28 de octubre de 1937.—C. Gobernador Constitucional del Estado.—Pachuca, Hgo.—El suscrito Presidente del Comisariado Ejidal del poblado de Tecocomulco, Estado de Hidalgo, ante usted con todo respeto, comparezco y expongo: que el ejido que represento necesita ampliación de tierras por que las que posee le son insuficientes pues el poblado de referencia se compone de 410 ejidatarios y tan solo 300 son los que tienen una pequeña parcela, por lo cual pedimos a usted señor Gobernador, se sirva concedernos la ampliación que solicitamos del Rancho de don Mario Lecona, que se denomina Mazatepec Cosinillas y las 90 hectáreas que posee Manuel Castelán y el Lote

de Arturo Ramos denominado Cuasesengo y Rancho de Maravillas de Modesto Martínez. Encontrándose los compañeros ejidatarios que no tienen parcela en una situación precaria, muy atentamente se le ruega dicte las medidas necesarias a fin de a la mayor brevedad posible se nos dé la ampliación que solicitamos, con lo que recibiremos gracia y justicia que con lo necesario protestamos.—Manuel Torres, Agustín Hernández, Francisco Padilla, Francisco García, Manuel García, Melchor Fernández, Cutberto Ríos.—Un nombre ilegible, Manuel Guevara, Baldomero Ortega, Francisco Cortés, Antonio Hernández.—Rúbricas, Ventura Flores, Martín Alvarado, Refugio Obregón, Andrés Cruz, Silverio Cruz, Luis Díaz, Benancio Lechuga, Faustino Cruz, Ildefonso Lechuga, Antonio Pérez, Emiliano Vera, Antonio Cabrera, Felipe Flores, Antonio García, Manuel Islas, Raymundo Ruiz, Antonio Islas, Gabino Lira, Luis Fernández, Feliciano Fernández, Jesús Ramírez, Nicolás Cortes, Gregorio Islas, Antonio Pérez, Gorgonio Pérez, Antonio López, Antonio Muñoz.—Como Delegados que las firmas son auténticas.—Filogonio Fernández, Manuel Guevara.—Rúbricas.

El C. Ing. Fernando Cruz Chávez, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 27 de noviembre de 1937.

Ing. FERNANDO CRUZ CHAVEZ.

13593

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen un acuerdo que dice: A la Comisión Agraria Mixta para que instaure el expediente.—Al centro: Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado.—Pachuca de Soto, Hgo.—Tenemos el honor de participar a usted que con fecha primero de septiembre del presente año, presentamos al señor Delegado de Promoción Ejidal de Ixmiquilpan, Hgo. un escrito referente a que hemos quedado sin ejido, anotando que lo podemos tener de los terrenos sobrantes de la Hacienda de Golondrinas. En el escrito presentado llevaba todos los motivos y dificultades que existen en nuestra agrupación campesina.

Al grado de no tener ninguna contestación directamente nos acercamos a usted para que su digna bondad seamos atendidos y dotados del ejido que solicitamos y unificados ejidatarios de esta región campesina. Pedimos justicia, tierras y aguas.—Atentamente.—2ª y 1ª Manzana de Alfajayucan, octubre 20 de 1937.—Cipriano González, Juan Torres, Apolonio González, Vicente Rodríguez, Juan Anaya, Cesáreo Sanjuan, Antonio Martínez, Eulalio Tovar, Gonzalo Tovar, José Trejo, Macario Gregorio.—Rúbricas.—Pedro Cruz, José Sanjuan, Alfonso Alvarez, Longinos Hernández, Herlindo Sanjuan, Zacarías Marcelo, Lorenzo Marcelo, Ramón Chávez, José Inés, Fernando Onofre, Juan Cruz, Juan Martínez, Agustín Trejo, Juan Rodríguez,

Roque Anaya, Nazario Anaya, Severiano Trejo, Cecilio Tovar, Feliciano Cruz, Alfonso González, Catarino Trejo, Cidronio Martínez, Alfonso Sanjuan, Manuel Sanjuan, José García, Encarnación Martínez, Primitiva Alvarez, Sebastián Martínez, Gonzalo Falcón, Raymundo Godínez, Catarino Falcón, Santiago Olguín, Vicente Falcón, José Olguín, Ignacio Vizcayno, Domingo Falcón, Juan Falcón, Ramón Torres, Manuel Vizcayno, Felipe García, Francisco Arteaga, Irineo Vizcaino y Juan Arteaga.—El Juez Auxiliar certifica que los primeros saben firmar y los últimos no, doy fe.—Agustín Torres.—Rúbrica.

El C. Ing. Fernando Cruz Chávez, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 27 de noviembre de 1937.

Ing. FERNANDO CRUZ CHAVEZ.

GOBIERNO FEDERAL.

13597

En el margen superior izquierdo aparece un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—México.—Departamento Agrario.—Estados Unidos Mexicanos.

ACUERDO DEL DEPARTAMENTO AGRARIO

VISTO el expediente de fraccionamiento del poblado de SAN LUCAS, Municipio de Alfajayucan, Estado de Hidalgo y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º transitorio del Código Agrario, debe continuarse la tramitación de este expediente conforme a la Ley anterior con que fué iniciado; que el Presidente de la República, teniendo en cuenta el parecer del H. Cuerpo Consultivo Agrario de este Departamento, sobre los trabajos preliminares efectuados en el poblado de referencia para la aplicación de la Ley del Patrimonio Parcelario Ejidal, acordó fijar como base para el fraccionamiento una parcela tipo de 3 Hs., en terrenos de riego, o de 4 y 6 respectivamente en terrenos de temporal de primera y segunda clase; que el número de capacitados con derecho a recibir parcela, de acuerdo con el artículo 18 reformado de la Ley mencionada, resultó ser de 99 individuos, habiendo necesidad además de separar una parcela para el campo experimental de la escuela rural, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 15 de la Ley ya citada; que teniendo en consideración la extensión y calidad de los terrenos dotados al poblado mencionado por Resolución Presidencial de fecha 11 de abril de 1929, dictada de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 11 de agosto de 1927, en relación con la parcela tipo fijada y número de capacitados que arrojó el censo, se concluye que hay déficit de parcelas y que se hace necesario esta declaración para los efectos legales; este Departamento por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 15 fracción VII de la Ley del Patrimonio Parcelario Ejidal, 140 de

la de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas y 5º, transitorio del Código Agrario vigente, tuvo a bien dictar el siguiente

A C U E R D O :

Primero.—Se declara que hay déficit de parcelas ejidales en el poblado de SAN LUCAS, Municipio de Alfajayucan, Estado de Hidalgo.

Segundo.—Procédase, en consecuencia, en los términos del artículo 140 de la Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas.

Tercero.—Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

México, D. F., a 9 de agosto de 1934.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Jefe del Departamento Agrario, *Angel Posada*.—(Firmado).

Es copia tomada fielmente de la copia que obra en el expediente de San Lucas, Mpio. Alfajayucan, Hgo., y la cual CERTIFICO.

Ixmiquilpan, Hgo., a 27 de noviembre de 1937.—El Delegado del Dpto. Agrario, *Ing. Sadot Ocampo*.

13673

Al margen un sello que dice:—Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México, D. F.—Departamento Agrario.

ACUERDO DEL DEPARTAMENTO AGRARIO

VISTO el expediente de fraccionamiento del poblado de ZAMORANO, Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y Considerando:

Que por acuerdo Presidencial de fecha 20 de enero del año en curso, se fijó una parcela legal de 8 Hs. en terrenos de temporal para el fraccionamiento de las tierras ejidales del poblado mencionado; que en cumplimiento del referido acuerdo se procedió al parcelamiento del ejido, resultando beneficiados 28 campesinos según acta levantada en el poblado de referencia el 22 de enero del presente año, con una parcela de 1-72-15 Hs. de terrenos de temporal por haberlo solicitado así los interesados, habiéndose separado además una parcela igual para el campo de experimentación de la escuela rural, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 133 del Código Agrario; que el padrón de campesinos eliminados del reparto de parcelas, formado como lo dispone la fracción III del artículo 134 del citado Código arrojó 19 campesinos sin parcela, teniendo además que completar las 8 Hs. decretadas a cada uno de los 8 que recibieron parcela, resultando por lo tanto insuficientes las tierras ejidales para cubrir las necesidades del poblado por lo que se hace necesario declarar el déficit de 25 parcelas para los efectos legales; este Departamento por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en la fracción VIII del artículo 133 del Código Agrario vigente, ha tenido a bien dictar el siguiente

A C U E R D O :

Primero.—Se declara que hay déficit de parcelas ejidales en el poblado de Zamorano, Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo.

Segundo.—Procédase en consecuencia, en los términos del artículo 173 del Código Agrario vigente.

Tercero.—Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

México, D. F., 9 de octubre de 1937.—

Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Jefe del Departamento Agrario, LIC. GABINO VAZQUEZ, Rúbrica.—El Secretario General, Ing. Clicerio Villafuerte.—Rúbrica.

Es copia sacada del original que certifico.

Pachuca, Hgo. 2 de diciembre de 1937.—El Delegado Agrario.—Ing. Miguel Angel Duarte.

13674

Al margen un sello que dice:—Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México, D. F.—Departamento Agrario.

ACUERDO DEL DEPARTAMENTO AGRARIO

VISTO el expediente de fraccionamiento del poblado de DECA, Municipio de Alfajayucan, Estado de Hidalgo y Considerando:

Que por resolución Resolución Presidencial de fecha 2 de abril de 1934, dictada de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 6 de enero de 1915, artículo 27 Constitucional y Ley de 21 de marzo de 1929, fué dotado el poblado mencionado con la superficie de 697-10-24 Hs. en terrenos de agostadero, que habiéndose hecho el estudio correspondiente se vino en conocimiento que no hay terrenos de labor para atender a las necesidades de los ejidatarios, ni para el campo de experimentación de la escuela rural, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 133 del Código Agrario; no pudiéndose abrir al cultivo superficie alguna por los medios a que se refieren los incisos a) y b) de la fracción VIII del artículo 133 del Código Agrario vigente; este Departamento por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la parte final del propio artículo, ha tenido a bien dictar el siguiente

A C U E R D O :

Primero.—Se declara que hay déficit total de parcelas ejidales en el poblado de Déca, Municipio de Alfajayucan, Estado de Hidalgo.

Segundo.—Procédase en consecuencia en los términos del artículo 173 del Código Agrario vigente.

Tercero.—Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

México, D. F., a 5 de octubre de 1937.—

Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Jefe del Departamento Agrario, LIC. GABINO VAZQUEZ.—Rúbrica.—El Secretario Gral. Ing. Clicerio Villafuerte.—Rúbrica.

Es copia sacada de su original que certifico.

Pachuca, Hgo. 2 de diciembre de 1937.—El Delegado Agrario, Ing. Miguel Angel Duarte.

13522

Los CC. Francisco Juárez, Natalio F. Ortega y Modesto Alvarado Sánchez, Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comisariado Ejidal de TLANALAPA, del Estado de Hidalgo, en representación de varios campesinos de dicho lugar, elevaron con fecha 5 de junio del año en curso, ante el C. Gobernador del citado Estado, una solicitud por la creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola, cuya solicitud a continuación se transcribe:

"C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Rojo Gómez —Pachuca, Hgo.— Los suscritos campesinos, miembros del Comisariado Ejidal de esta población, ante usted, con el debido respeto, manifestamos que teniendo en Jurisdicción de este Municipio más de 200 compañeros campesinos, todos ellos jefes de familia y con los necesarios implementos de labranza cada uno, solicitamos el ex-Rancho de Irolo para edificar un Centro de Población Agrícola, solicitando a la vez las tierras para dichos colonos, de la Hacienda de Tepetates, viejo latifundio que poseé grandísimas extensiones de tierras de cultivo, encontrándose en este mismo Estado, y que también solicitamos las tierras de la Hacienda de Santa Clara, y distan a menos de medio kilómetro del citado ex-Rancho de Irolo.— Queremos hacer ver a usted, Señor Gobernador que al llevarse a cabo esta solicitud que le hacemos, prosperaría, rápida y grandemente, este Nuevo poblado, ya que localiza en el lugar donde pasan las Líneas Férras del Mexicano, el Ramal de Pachuca-San Lorenzo y el Interoceánico y lo tenemos a distancia de este Municipio a 7 kilómetros, al lado Sur y al costado Oriente, todo esto con magnífico cielo pluvial. Esperando se tome en debida cuenta la presente solicitud, ya que al resolverse el presente caso mejorará tanto un gran número de campesinos como a la Economía Nacional en cuestión de agricultura. Por lo tanto se suplica se ordene se den los pasos necesarios a fin de que lo más pronto posible se proceda a darnos el citado lugar desmantelado con las tierras que también se mencionan.—Protestamos nuestra atención y respeto, Tlanalapa, Hgo. junio 5 de 1937.—El Comisariado Ejidal.—El Presidente Francisco Juárez, El Secretario Natalio F. Ortega, El Tesorero Modesto Alvarado Sánchez. Cop. al Departamento Agrario, México, D. F.—C. c. p. la Delegación Agraria Mixta del Estado.—Pachuca, Hgo.—C. c. p. el Comité Regional de Apam, Hgo., de la Liga de Comunidades Agrarias del Estado".

Es copia sacada de su original que certifico.
Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, D. F. a 5 de agosto de 1937.—El Secretario General, ING. CLICERIO VILLAFUERTE.

¡¡ TRABAJADOR !!

Si las enfermedades profesionales amenazan tu vida exige la salvaguardia de tu salud,

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

12830

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Convócanse postores Remate Fracción IX ex-Hacienda de Gazabe Mpio. de Zempoala propiedad de Valerio Vargas. Linderos: Norte Aurelio Meneses Sur, Zenón y Clotilde Meneses, Oriente, Baldomero Meneses y Poniente Jaguey de Téllez, precio de avalúo \$2,778.00 Diligencia tendrá lugar en el Juzgado de lo Civil a las diez horas del décimo día hábil siguiente a la última publicación, Periódico Oficial y Renovación; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Pachuca, a 10 de noviembre de 1937.—El Actuario, *Jorge Ayala Luna*. 8-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 17 de 1937.—Recibido, noviembre 19 de 1937.

12855

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Convócanse a todos los que se crean con derecho a la herencia de Ciria Delgado Vda. de Lara, para que se presenten a deducirla dentro de los ocho días siguientes última publicación este edicto en el Periódico Oficial del Estado y en "Deportes".

Pachuca a 18 de noviembre de 1937.—El Actuario, *Jorge Ayala Luna*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 18 de 1937.—Recibido, noviembre 22 de 1937.

12604

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

EDICTO.

Convócase a personas incluídas artículo 1522 Código Procedimientos Civiles, para diligencia inventarios intestado ADRIAN ADAN LOZANO, vecino que fué San Salvador este Distrito, que verificarse quinto día hábil siguiente a tercera publicación Periódico Oficial del Estado y "Deportes" de Pachuca.

Actopan, Hgo. 6 de noviembre de 1937.—El Srío. *Leonel G. Vargas*. 3-3

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, noviembre 11 de 1937.—Recibido, noviembre 16 de 1937.

13115

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

PRIMER EDICTO

Por auto de hoy en el Juicio Sucesorio a bienes del finado Aristeo Tristán, vecino que fué de San Agustín Metzquitlán, cuyo Juicio se sigue en este Juzgado, se convoca a los que se crean con derecho al haz hereditario, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta

días siguientes a la fecha de la última publicación del presente, que se hará por tres veces consecutivas y de diez en diez días.

Para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado, se expide el presente en los estrados del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zacualtipán, Hidalgo, a los diecinueve días de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, *Ezequiel Tello y Cuevas*. 3-2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, noviembre 19 de 1937.—Recibido, noviembre 26 de 1937.

13211

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Convócase personas a que se refiere artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para diligencia inventarios y avaluo en el juicio intestamentario de Irene Rodríguez Lozano, que tegdrá verificativo vigésimo día útil once horas siguiente a la publicación tercer edicto en Periódico Oficial que se publicará también en Renovación.

Pachuca a 25 de noviembre de 1937.—*Jorge Ayala Luna*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 25 de 1937.—Recibido, noviembre 30 de 1937.

13253

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE ACTOPAN

EDICTO.

Convócase postores Primera Almoneda de remate casa uno de la calle Santiago Robles esta Villa, linda: Norte, señora Margarita Estrada, Calle Colón por medio y señor Hermilo Vargas; Oriente, señora Buenaventura Zamorano de Moreno, Callejón Aldama por medio; Sur, el mismo Hermilo Vargas y Testamentaria de Marcelo Cerón; Poniente, Delfino Melo, calle Santiago Robles enmedio. Servirá base avalúo pericial por \$7139.00 (siete mil ciento treinta y nueve pesos. Diligencia efectuaráse este Juzgado once horas veintiocho diciembre próximo.

Actopan, 27 de noviembre de 1937.—El Secretario, *Leonel González Vargas*. 3-2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, noviembre 27 de 1937.—Recibido, noviembre 30 de 1937.

13441

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

PRIMERA ALMONEDA.

En juicio ejecutivo civil promovido por Dolores Diego Fernández de del Corral, contra Eufrosina Copca Viuda de Flores, se ha mandado sacar a remate la casa sita en esquina calles de Reforma y Montes de Oca, que tiene por linderos: Al Norte, trece metros ochenta centímetros, con callejón de Montes de Oca; al Oriente, quince metros veinte centímetros con calle Reforma; Sur, cinco metros ochenta y cinco centímetros con Julia Muñoz y Poniente, dieciseis metros setenta y cinco centímetros con Pedro Meneses.

Diligencia tendrá lugar local del Juzgado diez horas, décimo día útil siguiente tercera publicación edicto Periódico Oficial. Sirve de base para remate cantidad que

cubra dos terceras partes de \$,424.75 en que se valuó por peritos.

Lo que se hace saber al señor José González y público en general demanda de postores.

Pachuca, noviembre 30 de 1937.—El Actuario, *Jorge Ayala Luna*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 30 de 1937.—Recibido, diciembre 4 de 1937.

13671

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

DECIMOCTAVA ALMONEDA.

Convócanse postores para decimoctava almoneda de la fracción Sur de la Hacienda de Amolucan, denominada «Hacienda de Amolucan Tlalayote» situada en Municipio de Singuilucan, Distrito de Tulancingo, embargada en juicio ejecutivo mercantil seguido por Ricardo Bray contra Juan C. Rule. Linda al Norte, con la otra fracción de la Hacienda de Amolucan: Sur, Hacienda de San Francisco Londres; Oriente, Hacienda de Santa Ana y al Poniente, Hacienda del Cebadal y Rancho de Mirasoles; dicha fracción está dividida de la Norte por una línea que parte del «Ojo de Agua» en dirección Noroeste hasta la cumbre del cerro de Trompetillas, prolongada hasta el lindero del Rancho de Mirasoles; del mismo Ojo de Agua en línea recta con rumbo Noroeste hasta media calzada que va del casco de Tlalayote a Sabanetas; de este punto, otra línea recta de Norte a Sur hasta la cumbre del cerro de Yololo y de aquí rectamente de Poniente a Oriente hasta el lindero con Hacienda de Santa Ana. Se rematará en este Juzgado a las diez horas del décimo día hábil siguiente a esta publicación en el «Periódico Oficial», debiendo anunciarse en «Renovación» y en parajes públicos.

Será postura legal la cantidad de nueve mil novecientos diez pesos, noventidos centavos o sean dos terceras partes de cincuenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos, con deducción de un decimoséptimo diez por ciento.

Pachuca, Hgo., noviembre 10 de 1937.—*J. Ayala Luna*.—Rúbrica. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 6 de 1937.—Recibido, diciembre 7 de 1937.

MINERIA.

13690

ASOCIACION DE COMPAÑIAS BENEFICADORAS DE PACHUCA, S.C.L.

CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Asociación, se convoca a los señores Accionistas de la misma, a Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar a las once horas del día catorce del presente mes, en la casa número ocho de la Calle de Francisco I. Madero, para tratar del asunto que señala la siguiente

ORDEN DEL DIA:

UNICO.—Resoluciones relativas a la prórroga de la duración de la Asociación.

Pachuca, Hidalgo, a 7 de diciembre de 1937.

M. H. KAYSER, Secretario.

Recibido, diciembre 8 de 1937.

DIVERSOS

13112

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México, D. F.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA EN PACHUCA, HGO.

Sección Ejecutiva.

NUMERO 4235-IV.

EXPEDIENTE: 341/48454.

CONVOCATORIA DE REMATE.

QUINTA ALMONEDA.

A las once horas del día once de Diciembre próximo, se rematará en el Local que ocupa esta Oficina Federal de Hacienda, el rancho denominado «TECAMATL», ubicado en San Agustín Tlaxiaca, Hgo., secuestrado para hacer efectivo el adeudo por concepto de Impuesto sobre la Renta y Derrama, tienen con el Fisco Federal los señores Juan José Cuesta y Javier Piña y Aguayo respectivamente, en cantidad de \$ 14,909.60 más recargos y gastos de ejecución, seg. Cuentas por cobrar Nos. 335768, 328985 y 328957.

La finca de que se trata tiene las siguientes colindancias Al Norte: Ejidos de San Juan Solís. Al Noroeste: Ejidos Definitivos de Tornacuxtla y parte de los terrenos de la Hacienda de Santa Bárbara. Por el Sur: Terrenos de la Hacienda de Santa Bárbara y ampliación definitiva de San Mateo Ixquiquitlapilco. Al Oeste: Ampliación definitiva de San Mateo Ixquiquitlapilco y ampliación de San Juan Solís.

Servirá de base para el remate la cantidad de... \$ 24,779.00 VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/00, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de este valor.

Las personas interesadas en adquirir el mencionado predio deberán presentarse a esta Oficina la hora y fecha que en la presente se menciona, presentando sus posturas de conformidad con la Ley Orgánica de la Tesorería de la Federación de 30 de Diciembre de 1932.

Por la presente se notifica y emplaza al propietario o a quien sus intereses represente, así como también a los acreedores que pudiera haber.

Pachuca, Hgo., 11 de Noviembre de 1937.—El Jefe de la Oficina, *Francisco L. Urquiza*. (U-u-24) 2-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 26 de 1937.—Recibido, noviembre 26 de 1937.

13442

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

SEGUNDA ALMONEDA.

NO habiéndose verificado el día dieciocho del actual, por falta de postores, remate de propiedades siguientes: Casas Esquina Av. Juárez y Corregidora y Número 2 calles Rayón y predio «La Ladrillera», ubicados esta Ciudad, predios conocidos por «Zacatenco», «Chatitlán», «Zapotlán», «El Toro» y «Ex-Hacienda de «Santa Teresa», jurisdicción este Municipio y Ex-Hacienda «La Estancia», Municipio Singuilucan, Hgo., que esta Oficina tiene embargados a Sucesión Intestamentaria Sr. Gelasio García por adeudo Impuesto Pensión Herencias al Fisco del Estado, en cantidad de: \$,121,759.99 Cs. más gastos que se originen, se convoca a la SEGUNDA ALMONEDA que tendrá lugar el día 10 de diciembre próximo a las diez horas, en estrados esta Oficina.

Se hace conocimiento público en demanda postores, en la inteligencia que será postura admisible la que cubra dos terceras partes de \$ 4,500.00 valor Ex-Hacienda «La Estancia», ya deducido 10% marca Ley y \$ 3,667.50 valor propiedades restantes, siempre que venga garantizada debidamente.

Tulancingo, Hgo., noviembre 27 de 1937.—El Administrador de Rentas, *Genaro Amador*. 1-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, noviembre 29 de 1937.—Recibido, diciembre 4 de 1937.

13698

RECAUDACION DE RENTAS DE PISAFLORES

A V I S O .

SEPTIMA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, que el día 24 del presente mes, a las diez horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la SEPTIMA ALMONEDA de remate de los predios rústico uno y urbano el segundo, con ubicación del primero al sur del Cuartel Morelos y el segundo en el Cuartel Ahasolo de esta población, por el adeudo que reporta a la Hacienda Pública del Estado el señor Celestino Terán R. y que esta Recaudación de Rentas le tiene embargados. Siendo posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes de la cantidad de (TERESCIENTOS SIETE PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS) valor que resulta después de haber hecho la deducción legal del diez por ciento.

Por el presente, se cita a la parte interesada, para que haga uso del derecho que le concede el Artículo 156 de la Ley 523.

Pisaflores, Hgo., diciembre 2 de 1937.—El Recaudador de Rentas, *Luis F. Flores*. 1-1

Recaudación de Rentas.—Pisaflores.—Derechos enterados, diciembre 2 de 1937.—Recibido, diciembre 8 de 1937.

13697

JUNTA CENTRAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.—PACHUCA, HGO.

EDICTO DE REMATE

TERCERA ALMONEDA.

A las 11 horas del quinto día hábil siguiente al de la única publicación del presente edicto en el Periódico Oficial del Estado y en «Renovación», tendrá lugar en el local que ocupa la Junta Central de Conciliación y Arbitraje, (Hidalgo 61) el remate, al mejor postor de la casa No. 122 de la calle de Manuel Fernando Soto, de esta Ciudad, propiedad de la señorita María Juana Licon, para hacerse efectivo un adeudo que tiene dicha señorita con el señor Erasmo Ortiz, por concepto de salarios devengados, sirviendo de base para el mismo, la cantidad de \$13,903.58 valor fiscal del inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad, con la deducción del 20%.

Por la presente publicación se notifica y emplaza al propietario del bien embargado que se remata, o a quien sus derechos represente, a los acreedores y al público en general, en demanda de postores.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, 4 de diciembre de 1937.—El Presidente de la Junta, ANTONIO LOPEZ.—El Secretario, Lic. RAUL LOZANO R.

Recibido, diciembre 8 de 1937.